



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita diputada, **NANCY RUÍZ MARTÍNEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la 65 Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparezco ante este pleno legislativo para presentar **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO**.

OBJETO DE LA PRESENTE

La presente iniciativa tiene por objeto hacer un enérgico llamado a las autoridades competentes para que se garantice el derecho al acceso a la Justicia del ciudadano Manuel Ángel Segura Pérez, quien fuera víctima de presuntos hechos constitutivos de delito en el marco de una manifestación pacífica el pasado 20 de noviembre en Altamira, Tamaulipas.

CUESTIÓN PRIMERA. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día veinte de noviembre de 2023, en el municipio de Altamira, Tamaulipas, en el marco de las celebraciones del aniversario de la Revolución Mexicana, un grupo de ciudadanos en pleno ejercicio de sus derechos, particularmente a la libertad de expresión, fueron reprimidos de una forma brutal durante el referido evento, situación que no puede, ni debe ser pasada por alto por este Congreso, dada la naturaleza de los acontecimientos suscitados en ese momento.

Ante la presencia del alcalde de Altamira, el grupo de manifestantes que se apersonaron al evento fueron presa de diversos individuos, presuntamente funcionarios públicos municipales, los cuales primero buscaron arrebatarles la mantas en donde se apreciaban los legítimos reclamos por parte del contingente de ciudadanos en contra de las autoridades municipales y, posteriormente, estos ciudadanos fueron hostigados calles más adelante para finalmente privarle de su libertad por varios minutos a uno de ellos.

Fue el ciudadano Manuel Ángel Segura Pérez, residente del municipio de Altamira, quien ha referido públicamente que fue objeto de una violación en su libertad por parte de diversas autoridades del municipio de Altamira, entre las que señala al titular de gobierno, al gerente general de COMAPA y al director de comunicación social del municipio, entre otros funcionarios de menor nivel; mismos que fueron denunciados ante la Fiscalía de Combate a la Corrupción de esta ciudad capital, hechos que fueron radicados dentro de la carpeta de investigación 265/2023.

Los antecedentes de Segura Pérez, mejor conocido como “Manny Segura” son conocidos por mucho. Él fue compañero de la de la voz durante la formación de morena como partido político, antes de que el mismo fuera usurpado por las personas que ya sabemos. Razón de ello ha continuado su lucha en defensa de los grupos más vulnerables en diversas organización políticas, y desde la sociedad civil organizada como defensor de derechos humanos.

Muchos recordamos aquella emblemática marcha por la paz en abril del 2014, en el marco de un clima de violencia en Tamaulipas, en donde Manny Segura, en compañía de otros ciudadanos irrumpió aquella legislatura con base en la exigencia legítima por más seguridad,

Asimismo lo hemos visto a través de las redes sociales haciendo muy frecuentemente crítica altamente cruda de diversos actores políticos de nuestro estado.

Las irrupciones en las sesiones de cabildo de Tampico de Manny Segura, en la búsqueda de mejores condiciones de vida para los tamaulipecos, así como sus constantes señalamientos en lo que él considera que está mal dentro de la cosa pública, lo han posicionado como un activista social reconocido en la zona sur de Tamaulipas.

Somos sabedores también que los defensores de derechos humanos están en peligro constante, ya que su propio labor resulta notoriamente incómoda para con quien no está haciendo bien las cosas y no busca soportar ser exhibido en sus actos de corrupción. Es por lo anterior que nuestro aparato de justicia se ha decantado en varias ocasiones relativo a la importancia que los órganos de poder de Estado atiendan y busquen siempre la protección de los derechos humanos cuando pueda existir un riesgo latente en lo que respecta a su integridad o incluso a su vida.

De tal modo, esta Asamblea no puede pasar por alto los reclamos y exigencias que por este conducto exige el ciudadano presunta víctima de los hechos mencionados al proemio.

Insisto, esta Asamblea no puede, ni mucho menos debe ser omisa, porque es la propia Constitución la que nos faculta y, de modo cierto, nos obliga a actuar cuando un órgano de poder puede advertir violaciones a derechos humanos.

Es de suma importancia que las instituciones encargadas de la Procuración de Justicia, particularmente las que se constituyeron específicamente para el combate a la corrupción hagan su trabajo de forma expedita, tal como lo mandata la Carta Magna Federal y que, por tanto, desarrollen de manera urgente las diligencias ministeriales pendientes, tales como, sólo por mencionar alguna, el requerimiento de las videograbaciones de cámaras de seguridad C5 en el lugar donde se presume acontecieron los hechos aquel lamentable 20 de noviembre en la ciudad de Altamira.

De igual forma, en este acto, la de la voz requiere que se haga un llamado a la Comisión Nacional de Derechos Humanos por parte de este Congreso, a fin de que investigue y, eventualmente, sancione los hechos denunciados por el ciudadano Segura Pérez, mismos que además de tener apariencia de delito, también se presumen violaciones graves a los derechos de las personas activistas y defensores de derechos humanos.

Finalmente, derivado de la gravedad de los hechos señalados y a fin de brindar las mayores garantías de protección al ciudadano Manny Segura, pido se gire exhorto tanto a la Fiscalía General de Justicia del Estado, así como a la Fiscalía para el Combate a la Corrupción se giren las instrucciones que correspondan y se realicen gestiones necesarias para asignarle custodios de forma permanente a Manuel Ángel Segura Pérez, en aras de garantizar la seguridad de él y su familia.

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y además en lo dispuesto por los artículos 93, párrafo 5; y 148 de nuestra referida Ley que rige la organización y funcionamiento Interno, solicito a ese Honorable pleno, la dispensa de turno a comisiones, para someter a discusión y votación, por tratarse de un asunto de obvia y urgente resolución, ya que no podemos ser omisos ante lo que denuncia la víctima, dada la naturaleza de los hechos, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente, a la Fiscalía General de Justicia del Estado y a la Fiscalía para el Combate a la Corrupción para que, en el ejercicio de sus funciones, desarrollen de manera urgente las diligencias ministeriales pendientes, tales como, sólo por mencionar alguna, el requerimiento de las videograbaciones de cámaras de seguridad C5 en el lugar donde se presume acontecieron los hechos aquel lamentable 20 de noviembre en la ciudad de Altamira. Asimismo, colabore para que le sean asignados custodios de forma permanente a beneficio del C. Manuel Ángel Segura Pérez, con el objetivo de garantizar la seguridad de él y su familia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente, tanto a la Fiscalía General de Justicia en el Estado, como a la Fiscalía para el Combate a la Corrupción para que, de manera coordinada, se realicen las gestiones necesarias para que le sean asignados custodios de forma permanente a beneficio del C. Manuel Ángel Segura Pérez, con el objetivo de garantizar la seguridad de él y su familia.

ARTÍCULO TERCERO.- La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente, a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con el objeto de que conozca e investigue las presuntas violaciones en materia de derechos humanos de los cuales se presume al C. Manuel Ángel Segura Pérez como víctima y a diversos funcionarios públicos como victimarios.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a las autoridades señaladas para su atención y efectos conducentes.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 29 días del mes de enero de 2024.

ATENTAMENTE

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS
DIGNA PARA TODOS”**


DIP. NANCY RUÍZ MARTÍNEZ